

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### PUBLICACIÓN DEL 19 DE ABRIL DE 2024

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 617 de 2018, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	MANDAMIENTO DE PAGO Y ACUMULACIÓN DE OBLIGACIONES	AVISO
2015-0212	NIDIA RUTH MARTINEZ VARGAS	C.C 26.689.324	\$ 3.208.420	<p><b>Resolución No. 0368 del 23 de diciembre de 2015:</b></p> <p><i>“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso coactivo No 2015-0212”</i></p> <p><b>Auto No. 1089 del 11 de septiembre de 2019:</b></p> <p><i>“Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No 2015-0212”</i></p>	No.1

Elaboró: Karen Yessenia Castillo Torres – Oficina Jurídica

Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

[www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co)

Twitter: @ADR\_Colombia

[correspondencia@adr.gov.co](mailto:correspondencia@adr.gov.co)



INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER, EN LIQUIDACIÓN  
RESOLUCIÓN No. 0368 DE 2015

( 23 DIC. 2015 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL  
PROCESO COACTIVO No. 2015-0212”**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE DESARROLLO RURAL -INCODER-, EN LIQUIDACIÓN.**

*En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, en especial la Resolución N° 0483 de fecha de 1 de abril de 2013 "Por la cual se adopta el Manual de Cobro persuasivo y Coactivo del INCODER", y la Resolución No 2570 del 24 de abril de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones específicas al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica" y*

**CONSIDERANDO**

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la factura de venta No. 62865 de fecha 30 de abril de 2015, correspondiente al predio identificado con el código 1D018D denominado LA PRIMAVERA, en la cual, consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER- y en contra de NIDIA RUTH MARTINEZ VARGAS, por concepto del Servicio de Adecuación de Tierras del Distrito de ARACATACA, del Departamento de MAGDALENA, en cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.562.599). Dicho documento presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario y 488 del C.P.C., las sumas allí descritas no han sido pagadas por el ejecutado, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, con base en el Decreto N° 3759 de 2009, "Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 0483 de 1 de abril de 2013 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo para el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER-"

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía coactiva a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL –INCODER-, EN LIQUIDACIÓN y a cargo de NIDIA RUTH MARTINEZ VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 26689324, por las siguientes sumas de dinero:

- CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$4.562.599), por concepto del no pago del servicio de adecuación de tierras del Distrito de ARACATACA.

0368

23 DIC. 2015

- Más los intereses corrientes y de mora que se generen, desde cuando la obligación se hizo exigible hasta que se efectúe el pago total de la misma, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco de Bogotá No. 326-05256-0 Fundación, Banco Agrario No. 4212000682-2 Aracataca, Davivienda No. 34200930-5 Fundación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al deudor, su apoderado o representante legal, en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO: Advertir** al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO: Informar** al deudor que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO: Librense** los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



23 DIC. 2015

**CARLOS ALBERTO CHAVARRO MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesorá Jurídica

Elaboró: Harold Mauricio Buencia Ramírez Abogado O.A.   
Revisó: Anamaria Rodríguez Ruiz, Coordinadora Cobro Pasivo y Coactivo O.A. 

Proceso No. 2015-0212

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
OFICINA JURÍDICA**

**AUTO N° 1089 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*"Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0212"*

**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución N° 617 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado No. 20151180963 de fecha 22 de septiembre de 2015, el Gerente de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca "USOARACATACA", remitió a la Oficina Jurídica del extinto INCODER, 35 casos respecto de los cuales solicitó iniciar proceso de cobro.

Que mediante Resolución N° 0368 de fecha 23 de diciembre de 2015, la Oficina Jurídica del INCODER libró mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0212, por el no pago de las obligaciones contenidas en la factura No. 62865 de fecha 30 de abril de 2015, en contra de la señora NIDIA RUTH MARTINEZ VARGAS, por concepto de la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.562.599).

Que de conformidad con lo establecido el artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, es posible la acumulación procesal, de acuerdo con los parámetros previstos en los artículos 464 y 471 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en los artículos 148, 149, 150 del citado Código, como lo es que se trata de un proceso de igual trámite, que el deudor es común y que los títulos ejecutivos base de las obligaciones son de una misma clase.

Que en el artículo 25 de la Resolución No. 617 del 02 de agosto de 2018, *"por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural"*, se establece que la acumulación es una facultad discrecional que permite la aplicación concreta de los principios de economía procesal, celeridad y eficacia, contemplados en el artículo 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante Radicado N° 20196100054471 de fecha 15 de agosto de 2019, el Gerente de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala de Aracataca "USOARACATACA", solicitó se adelanten las gestiones de cobro coactivo de las obligaciones contenidas en la relación detallada de valores de fecha 13 de agosto de 2019, correspondientes al predio identificado con el código 1D018D (LA PRIMAVERA), a cargo de la señora NIDIA RUTH MARTINEZ VARGAS, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras.

Continuación del Auto "Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0212"

Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina Jurídica,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** la acumulación de las obligaciones que se relacionan a continuación, con el fin de tramitarlas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0212, de conformidad con lo mencionado en la parte considerativa del presente Auto, a saber:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL
39170	30 de abril de 2006	31 de mayo de 2006	\$22.912
39599	30 de junio de 2006	31 de julio de 2006	\$31.614
40029	31 de agosto de 2006	30 de septiembre de 2006	\$31.614
40459	31 de octubre de 2006	30 de noviembre de 2006	\$31.614
40891	31 de diciembre de 2006	31 de enero de 2007	\$31.614
41323	28 de febrero de 2007	31 de marzo de 2007	\$31.614
41769	30 de abril de 2007	31 de mayo de 2007	\$31.614
42207	30 de junio de 2007	31 de julio de 2007	\$31.614
42646	31 de agosto de 2007	30 de septiembre de 2007	\$31.614
43085	31 de octubre de 2007	31 de noviembre de 2007	\$31.614
43524	31 de diciembre de 2007	31 de enero de 2008	\$31.614
43970	29 de febrero de 2008	31 de marzo de 2008	\$34.775
44415	30 de abril de 2008	31 de mayo de 2008	\$34.775
44868	30 de junio de 2008	31 de julio de 2008	\$34.775
45327	31 de agosto de 2008	30 de septiembre de 2008	\$34.775
45787	31 de octubre de 2008	30 de noviembre de 2008	\$34.775
46247	31 de diciembre de 2008	31 de enero de 2009	\$34.775
46689	28 de febrero de 2009	31 de marzo de 2009	\$37.443
47118	30 de abril de 2009	31 de mayo de 2009	\$37.443
47548	30 de junio de 2009	31 de julio de 2009	\$37.443
47978	31 de agosto de 2009	30 de septiembre de 2009	\$37.443
48408	31 de octubre de 2009	30 de noviembre de 2009	\$37.443
48838	31 de diciembre de 2009	31 de enero de 2010	\$37.443
49268	28 de febrero de 2010	31 de marzo de 2010	\$41.189
49699	30 de abril de 2010	31 de mayo de 2010	\$41.189
50132	30 de junio de 2010	31 de julio de 2010	\$41.189
50565	31 de agosto de 2010	30 de septiembre de 2010	\$41.189
50998	31 de octubre de 2010	30 de noviembre de 2010	\$41.189
51431	31 de diciembre de 2010	31 de enero de 2011	\$41.189
51864	28 de febrero de 2011	31 de marzo de 2011	\$42.425
52298	30 de abril de 2011	31 de mayo de 2011	\$42.425
52732	30 de junio de 2011	31 de julio de 2011	\$42.425
53168	31 de agosto de 2011	30 de septiembre de 2011	\$42.425
53604	31 de octubre de 2011	30 de noviembre de 2011	\$42.425
54041	31 de diciembre de 2011	31 de enero de 2012	\$42.425

Continuación del Auto "Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0212"

54479	29 de febrero de 2012	31 de marzo de 2012	\$44.973
54918	30 de abril de 2012	31 de mayo de 2012	\$44.973
55357	30 de junio de 2012	31 de julio de 2012	\$44.973
55796	31 de agosto de 2012	30 de septiembre de 2012	\$44.973
56235	31 de octubre de 2012	30 de noviembre de 2012	\$44.973
56674	31 de diciembre de 2012	31 de enero de 2013	\$44.973
57113	28 de febrero de 2013	31 de marzo de 2013	\$44.973
57554	30 de abril de 2013	31 de mayo de 2013	\$44.973
57995	30 de junio de 2013	31 de julio de 2013	\$44.973
58436	31 de agosto de 2013	30 de septiembre de 2013	\$44.973
58877	31 de octubre de 2013	30 de noviembre de 2013	\$44.973
59318	31 de diciembre de 2013	31 de enero de 2014	\$44.973
59759	28 de febrero de 2014	31 de marzo de 2014	\$47.220
60201	30 de abril de 2014	31 de mayo de 2014	\$47.220
60644	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$47.220
61087	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$47.220
61531	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$47.220
61975	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$47.220
62420	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$49.107
62865	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$49.107
63311	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$49.107
63759	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$49.107
64209	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$49.107
64659	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$49.107
65109	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$51.809
65560	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$51.809
66011	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$51.809
66463	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$51.809
66917	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$51.809
67371	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$51.809
67827	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$31.686
68285	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$31.686
68744	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$31.686
69203	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$31.686
69662	31 de octubre de 2017	31 de noviembre de 2017	\$31.686
70121	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$31.686
70573	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$33.271
71019	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$33.271
71467	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$33.271
71916	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$33.271
72365	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$33.271
72814	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$33.271
73264	28 de febrero de 2019	31 de marzo de 2019	\$38.714
73714	30 de abril de 2019	31 de mayo de 2019	\$38.714
74165	30 de junio de 2019	31 de julio de 2019	\$38.714
<b>TOTAL CAPITAL</b>			<b>\$3.208.420</b>

Continuación del Auto "Por medio del cual se ordena la acumulación de obligaciones al proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0212"

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** que el nuevo valor sujeto a cobro dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015-0212, será el siguiente:

1. La suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 3.208.420) por concepto de capital, por el no pago del servicio público de adecuación de tierras.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la señora NIDIA RUTH MARTINEZ VARGAS conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno según lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de septiembre de 2019

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**DIEGO E. TIUZO GARCIA**  
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó: Laylany Sanchez Ayure - Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: Diana Pilar Díaz Torres - Abogada Oficina Jurídica